

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 10 BIS****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 Bis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.673 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Casaus Sánchez, don José Matamoros Gil, don Antonio Águeda Martín, don Domingo Ruiz Pérez y doña Laura Serrano Villalba, contra la empresa “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4 de febrero de 2010:

Acta

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 10 Bis, doña Rosario Hernández Hernández, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Beatriz Sainz-Rozas García, comparecen: como demandantes, don Juan José Casaus Sánchez (documento nacional de identidad número 2831152-J), don José Matamoros Gil (documento nacional de identidad número 51327530-V) y don Antonio Águeda Martín (documento nacional de identidad número 51354409-D), asistidos del letrado don José Fernández Calvo (colegiado número 30.210); don Domingo Ruiz Pérez (documento nacional de identidad número 50422350-W), asistido de la letrada doña Carolina Regalado Gutiérrez (colegiada número 60.093), y doña Laura Serrano Villalba (documento nacional de identidad número 52100339-A), asistida del letrado don Anastasio Hernández de la Fuente (colegiado número 21.207); comparece, asimismo, doña María Cristina Fernández Villar (documento nacional de identidad número 50120262-L), en calidad de traductora de lenguaje de signos para asistir a don Antonio Águeda Martín, y como demandada, “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, que no comparece, constando citada en legal forma.

Los actores manifiestan que han tenido conocimiento de la existencia de una posible empresa sucesora en la actividad de la demandada denominada “Prótesis Vita Laboratorio Dental, Sociedad Limitada”, por lo que solicitan la suspensión de los actos señalados para el día de hoy a fin de ampliar la demanda contra la citada entidad.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes y el estado de las actuaciones, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y concede a la parte actora cuatro días para ampliar demanda.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.234/10)